

AU 143/04

Temor de tortura y malos tratos/Temor de detención en régimen de incomunicación

14 de abril de 2004

SIRIA	Nijirfan Saleh Mahmoud]
	Ahmad Shikhmous 'Abdallah] escolares de 12 y 13 años
	Walat Mohammad Sa'id]
	Serbest Shikhou]

Según informes, estos cuatro niños, todos ellos kurdos, fueron detenidos por miembros del departamento de seguridad política en el colegio de Al Talane', situado en la ciudad de Qamishli, en el noreste de Siria, el 6 de abril. Los llevaron a un centro de detención de Al Hasaka, localidad situada a unos 80 kilómetros de allí.

Según informes, los niños fueron maltratados durante su detención, y Amnistía Internacional teme que estén expuestos a sufrir tortura o malos tratos de nuevo. Se ignora el lugar exacto y las condiciones en que se encuentran reclusos, y tampoco se sabe si han sido acusados de algún delito ni si han tenido acceso a sus familias o a un abogado.

Información general

En marzo de 2004 se produjeron numerosas detenciones, disturbios y homicidios en Siria, a raíz de un enfrentamiento entre hinchas árabes y kurdos asistentes a un partido de fútbol que se jugó el 12 de marzo en Qamishli. Según informes, las fuerzas de seguridad dispararon contra la multitud, matando a varias personas. Asimismo, al menos 20 personas más murieron en disturbios que estallaron posteriormente por todo el norte del país, y Amnistía Internacional conoce el nombre de más de un centenar de personas que resultaron heridas.

Más de 2.000 personas, en su mayoría kurdas, fueron detenidas. Muchas de ellas se encuentran reclusas en régimen de incomunicación en lugares desconocidos, y, según informes, al menos dos hombres han muerto bajo custodia. La información recibida indica que varias personas, incluidos niños, han sido torturadas (Véanse AU 110/04, MDE 24/019/2004, de 16 de marzo de 2004, y la declaración pública de índice AI MDE 24/029/2004, del 6 de abril de 2004.)

Por otro lado, al menos 24 estudiantes kurdos han sido expulsados de sus universidades y residencias universitarias en el contexto, según parece, de una creciente campaña de persecución de la población kurda. Los informes recibidos indican que se ha detenido y agredido a kurdos bebido únicamente a su etnia o al hecho de hablar en kurdo. (Véase AU 107/04, MDE 24/018/2004, de 12 de marzo de 2004.)

Las zonas predominantemente kurdas del norte y el noreste de Siria van a la zaga del resto del país en términos de indicadores sociales y económicos. En 2003, el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño expresó preocupación por la discriminación directa o indirecta de que eran objeto, entre otros, los niños pertenecientes a minorías o a comunidades del norte y el noreste de Siria.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

-expresando preocupación por la detención y aparente reclusión en régimen de incomunicación de los escolares kurdos de 12 y 13 años Nijrfan Saleh Mahmoud, Ahmad Shikhmous 'Abdallah, Walat Mohammad Sa'id y Serbest Shikhou;

- preguntando por qué están detenidos y pidiendo que se los deje en libertad de inmediato y sin condiciones si no están acusados de ningún delito común reconocible;

-pidiendo que no sean maltratados y que se les conceda acceso inmediato a sus familias y a un abogado, así como la atención médica que puedan necesitar;

-recordando a Siria las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que dispone, entre otras cosas, lo siguiente: “La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda [...] Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales [...] Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad

President

Presidential Palace

Abu Rummaneh

al-Rashid Street

Damascus

Siria

Telegramas: President al-Assad, Damascus, Siria

Fax: + 963 11 332 3410

Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente

Ministro del Interior

His Excellency Major General 'Ali Hammud

Minister of the Interior

Ministry of Interior

Merjeh Circle

Damascus

Siria

Telegramas: Interior Minister, Damascus, Siria

Fax: + 963 11 222 3428

Télex: 411016 AFIRS SY

Tratamiento: Your Excellency/Señor Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 26 de mayo de 2004.